

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote salvavidas de caída libre provisto de sistemas de aire y contraincendios.

Marca/modelo: PESBO/BSL-30MCI. Número de homologación: 048/1095.

La presente homologación es válida hasta el 5 de octubre del 2000.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25535 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm + Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 0,25 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm + Voss/Turbulo, TCS 0.25 HD.

Número de homologación: 052/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25536 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 1 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 1 HD.

Número de homologación: 054/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25537 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 5 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Ins-

pección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 5 HD.

Número de homologación: 056/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25538 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 2,5 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 2.5 HD.

Número de homologación: 055/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25539 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 10 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 10 HD.

Número de homologación: 057/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25540 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 0,50 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.
 Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 0.5 HD.
 Número de homologación: 053/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25541 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 01/0193, correspondiente a un aro salvavidas de 2,8 kilogramos de peso, color naranja, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «La Industrial Velera Marsal, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntadas, 8 y 10, 08014 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas, de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 16 de octubre del 2000.

Equipo: Un aro salvavidas de 2,8 kilogramos de peso, color naranja.
 Marca/modelo: Osculati/Flotamar.
 Número de homologación: 01/0193.

La presente homologación es válida hasta el 16 de octubre del 2000.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25542 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 36/0491, correspondiente a un aro salvavidas de 2,69 kilogramos de peso, color naranja, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «La Industrial Velera Marsal, Sociedad Anónima», con domicilio en Muntadas, 8 y 10, 08014 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas, de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 16 de octubre del 2000.

Equipo: Un aro salvavidas de 2,69 kilogramos de peso, color naranja.
 Marca/modelo: Livemar/Brisamar.
 Número de homologación: 36/0491.

La presente homologación es válida hasta el 16 de octubre del 2000.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25543 RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 01/1090, correspondiente a un bote de rescate semirrígido para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Dayfer, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Veigadaña, 36400 Porrriño (Pontevedra), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas, de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 23 de octubre del 2000.

Equipo: Un bote de rescate semirrígido. Marca: «Narwhal», modelo: SV-400 (seis personas). Número de homologación: 01/1090.

La presente homologación es válida hasta el 23 de octubre del 2000.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25544 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas económicas a organizaciones sindicales representativas, en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, entre el personal docente de los centros públicos que imparten enseñanzas previas a las universitarias y que tengan suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Ministerio de Educación y Ciencia para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1995.

Por Resolución de 25 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) se convocaron ayudas económicas a organizaciones sindicales representativas, en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, entre el personal docente de los centros públicos que imparten enseñanzas previas a las universitarias y que tengan suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Ministerio de Educación y Ciencia para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1995;

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formuladas por la Comisión de selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución y de acuerdo con los Criterios establecidos en el apartado sexto de la misma,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder a las organizaciones sindicales que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas que en el mismo se detallan para la organización de actividades de formación permanente del profesorado durante el año 1995.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 32.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.482 del ejercicio en curso.

Tercero.—El pago de las ayudas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de las entidades beneficiadas.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 1995.—EL Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Nombre de la organización sindical	Cantidad concedida — Pesetas
CC.OO	8.000.000
FETE-UGT	8.000.000
ANPE (Sindicato Independiente)	8.000.000
CSI-CSIF	4.000.000
STES	4.000.000
Total	32.000.000